Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite Ejecutivo, nos fue repartida el 28 de enero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 24 de febrero de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ IBARGUEN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 000099 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO**, promovida por **BANCO POPULAR** y en contra de **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ IBARGUEN**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. **Aclarará** la pretensión contenida en el numeral segundo literal c, indicando qué clase de interés se pretenden allí, la fecha de causación (día-mes-año) entre los cuales fueron liquidados así como la tasa, lo anterior conforme a la literalidad del pagaré allegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO**, promovida por **BANCO POPULAR** y en contra de **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ IBARGUEN**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029 (E)** Hoy **25 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e770c56556b4321976489900e07be2a6d392f68703c0e760bd4dcb70f29fb2**
Documento generado en 24/02/2022 01:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica